



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00477830- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico que a los órdenes 26 y 27 (Portugués y Castellano, respectivamente) eleva la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con Nota N° NO-2023-00482090-UNC-DIR#ESCMB (orden 10) solicitando su aprobación y suscripción con la Universidade Estadual do Paraná (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo el intercambio estudiantil-docente-nodocente entre aquella Universidad y la Escuela de la U.N.C.;

Que en cumplimiento del Art. 7° de la Ord. HCS 6/12 la dependencia elabora los Informes de Pertinencia (orden 4), Económico-Financiero (orden 5), de Infraestructura (orden 6) y sobre Personal Interviniente (orden 7);

Que a los órdenes 8 y 9 se agrega la documentación perteneciente a la universidad extranjera requerida para el presente trámite;

Que “sobre el particular y desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular” expresa la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 16;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74698-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por la citada ordenanza y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico que en Castellano se

agrega a la presente como Anexo I y en Portugués como Anexo II, a celebrar con la Universidade Estadual do Paraná (Brasil) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv